

ACTA N° 128
SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:07 horas del día **miércoles 24 de junio de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robín Araya Acevedo, Sr. Matusalén Villar, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero, junto al Secretario Municipal Subrogante, Sr. Francisco Muñoz Daza.

TABLA

- 1.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 2.- Aprobación de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias presentadas en sesión anterior.
- 3.- Presentación y aprobación de licitación pública mayor a 500 UTM.
- 4.- Aprobación Asignación Municipal Art. 45 Ley N° 19.378.
- 5.- Aprobación de programas municipales.
- 6.- Aprobación de funciones asignadas a honorarios a suma alzada.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

1.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega de 3 suplementaciones presupuestarias, que se agregan a la presente acta con el número uno y que tienen las siguientes especificaciones:

PRIMERA

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Refuerzo para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU año 2015", suscrito entre la Ilustre Municipal de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	1.857	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	1.857
TOTALES M\$		1.857	1.857

SEGUNDA

Corrección a modificación Presupuestaria, aprobada en sesión de fecha 18 de junio de 2015, que por error involuntario se transcribió la cuenta de Repuestos y Accesorios para Vehículos, como: 22.04.001, debiendo decir 22.04.011.

CODIGO	DETALLE	SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	GASTOS DISMINUYE \$	GASTOS AUMENTO M\$
22.06.002	Mantenimiento y Preparación de Vehículos	Gestión Interna	(04)	45.731.972	-
22.04.011	Repuestos y Accesorios para Vehículos	Gestión Interna	(04)	7.150.186	-
22.06.002	Mantenimiento y Preparación de Vehículos	Servicios a la Comunidad	(04)	-	45.731.972
22.04.011	Repuestos y Accesorios para Vehículos	Servicios a la Comunidad	(04)	-	7.150.186
TOTAL \$				52.882.158	52.882.158

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, señala que la presente modificación ya se encuentra aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

El Concejal San Martín agradece la transparencia con que se plantea el error en la imputación y además cuestiona sus conocimientos respecto al tema, siendo esto un punto a mejorar.

El Concejal Araya comparte la opinión del Concejal San Martín.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, hace presente que funcionaron los controles internos del municipio, que detecto el error.

Se somete a pronunciamiento para aprobación o rechazo, la corrección a modificación Presupuestaria, aprobada en sesión de fecha 18 de junio de 2015, la que es aprobada por unanimidad.

2.- Pronunciamiento sobre suplementaciones presupuestarias entregadas.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace presente que en la sesión ordinaria anterior, hizo entrega de tres modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias, que tienen las siguientes especificaciones:

UNIDAD DE SALUD

PRIMERA

Suplementación presupuestaria del Departamento Comunal de Salud con el objetivo de incorporar ingresos por percibir del año 2014 al presupuesto municipal año 2015.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
12.10	Ingresos por Percibir	151.426	-
22.01	Alimentos y bebidas	-	800
22.02	Textiles, vestuario y calzado	-	12.000
22.03	Para vehículos	-	2.202



22.04	Materiales de uso o consumo	-	51.985
22.05	Servicios básicos	-	392
22.06	Mantenimiento y reparaciones	-	3.163
22.08	Servicios generales	-	14.535
22.09	Arriendos	-	2.100
22.10	Servicios financieros y de seguros	-	9
22.12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	-	400
29.04	Mobiliario y otros	-	1.104
34.07	Deuda flotante	-	62.736
TOTALES M\$		151.426	151.426

UNIDAD DE EDUCACIÓN

SEGUNDA

Suplementación presupuestaria del Departamento de Educación Municipal correspondiente a Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
115.05.03.003	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	531.865	-
215.21.01	Personal de planta	-	180.000
215.21.03	Personal código del trabajo	-	56.715
215.22.11	Servicios técnicos y profesionales	-	8.000
215.22.01.001	Alimentación para personas	-	6.000
215.22.02.002	Vestuarios, accesorios y prendas diversas	-	4.750
215.22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles	-	18.500
215.22.04.999	Otros bienes de uso y de consumo	-	2.850
215.22.06.006	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	-	19.000
215.22.07.002	Servicios de impresión	-	150
215.22.08.999	Otros servicios generales	-	235.900
TOTALES M\$		531.865	531.865

TERCERA

Suplementación presupuestaria del Departamento de Educación Municipal correspondiente a Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización).

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
115.05.03.003	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización)	12.983	-
215.22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparaciones	-	5.853
215.29.04.005	Muebles y otros	-	6.530
215.29.99	Otros activos no financieros	-	300
TOTALES M\$		12.983	12.683

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo la aprobación o rechazo de las tres suplementaciones presupuestarias entregadas en la sesión ordinaria de concejo de fecha 18 de junio de 2015, las que son aprobadas por unanimidad.

3.- **Presentación y aprobación de licitación pública mayor a 500 UTM.**

El Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal propone retirar el tercer punto de la tabla, en consideración de no contar con la totalidad de la información para presentar el tema en cuestión.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo para aprobación o rechazo, el retiro de la tabla del tercer punto de la presente sesión, lo que es aprobado por unanimidad.

4.- **Aprobación Asignación Municipal Art. 45 Ley N° 19.378.**

El Sr. Alcalde da lectura al informe del Departamento de Salud, referente a la asignación municipal del art. 45 de la ley 19.378, que se anexa a la presente acta con el número **dos**, además señala que la primera asignación está destinada al Dr. Lillo que vuelve a la comuna en calidad de Psiquiatra, las siguientes dos asignaciones están dirigidas a compensar a los kinesiólogos que pasaron de estar contratados a honorarios, a ser nombrados a plazo fijo del "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes".

El Concejal Araya consulta por cuánto tiempo se mantiene el medico en cuestión, a lo que el Sr. Alcalde indica que a lo menos por cinco años, además señala que se buscara generar un programa de salud mental en la comuna.

El Concejal San Martín sugiere que el Dr. Lillo apoye en la medida de lo posible al tema educacional en la comuna.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo para aprobación o rechazo, la asignación municipal del art. 45 de la ley 19.378, según el informe del Departamento de Salud, lo que es aprobado por unanimidad.

5.- **Aprobación de programas municipales.**

El Secretario Municipal Subrogante, Sr. Francisco Muñoz Daza, inicia su exposición indicando que el municipio en el último tiempo ha presentado al concejo distintos programas municipales para la realización de actividades inherentes al municipio y en esta oportunidad se repite dicha situación, con la presentación de diez programas, todos ellos con la característica común de requerir recurso humano vinculado a la cuenta presupuestaria de servicios comunitarios. Además señala que lo anterior nace de observaciones de la Contraloría, donde una de las indicaciones señala que el personal contratado por servicios comunitarios debe estar asociado a un programa en beneficio a la comunidad.

El Concejal Araya, hace la observación que anteriormente estos programas se cargaban directamente en montos generales al presupuesto a través de fichas y actualmente se presentan de manera individual ante el concejo municipal.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, señala que en la presentación del próximo presupuesto municipal, estos programas se presentaran para su discusión y evaluación. Además indica que las sumas monetarias que se muestran están dentro del actual presupuesto municipal, por ende la aplicación de estos programas no reviste un mayor gasto para el municipio.

El Sr. Alcalde señala que los presentes programas comunitarios se enmarcan dentro de actividades en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, de manera transitoria. Además indica que esto nace a su juicio a partir del terremoto del 2010, donde desde esa fecha se permitía la contratación de personal para enfrentar situaciones de emergencia. Por ultimo indica que actualmente se dio término a todo el personal contratado por esta vía y se crearon

los programas pertinentes para ejecutar las actividades necesarias en beneficio de la comunidad.

A continuación los Directores respectivos presentan los Programas Municipales, que se anexan a la presente acta con el número **tres**, en el siguiente orden:

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N°	NOMBRE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIAS AÑO 2015
3	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEPORTIVA
4	PROGRAMA COMUNITARIO DIRIGIDO A LA UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES
5	PROGRAMA DEPORTIVO INVIERNO - PRIMAVERA 2015
6	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES VINCULADAS A LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
7	PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO - DESARROLLO AGRICOLA Y SANITARIO
8	PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO - OMIL
9	PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO - DESARROLLO TURISTICO
10	COMUNIDAD LONGAVIANA INFORMADA
11	PROGRAMA DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS POBLACIONES VIDA NUEVA Y BENAVENTE
12	PROGRAMA DE EMERGENCIA HÍDRICA Y SANITARIA EN SECTORES DE LA COMUNA

El Concejal Briones destaca el catastro que realizará el "PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEPORTIVA", puesto que permitirá priorizar la postulación de iniciativas en infraestructura de los clubes deportivos según sus reales necesidades.

El Concejal Araya señala que esta formulación permite fiscalizar la ejecución de las actividades.

El Concejal San Martín sugiere que la primera actividad del "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES VINCULADAS A LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS" debe referirse a la "construcción de instrumentos" y no al "desarrollo de instrumentos".

El Concejal Araya se refiere al "PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO - DESARROLLO TURISTICO", proponiendo destacar la labor de distintos empresarios turísticos de la comuna, como es el caso de las piscinas del Carmen y San Luis. Además de reactivar la página web de Turismo "El Nevado Longaví", lo que es acogido por el Sr. Alcalde.

Los Sres. Concejales sugieren diferentes medidas que pueden promover el turismo en la comuna y sectores factibles de ser promovidos.

El Concejal San Martín se manifiesta sobre diferentes sectores que pueden ser incluidos dentro del "PROGRAMA DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS POBLACIONES VIDA NUEVA Y BENAVENTE"

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo para aprobación o rechazo, los Programas Municipales presentados por los Directores Municipales, los que son aprobados por unanimidad.

6.- Aprobación de funciones asignadas a honorarios a suma alzada.

El Secretario Municipal Subrogante, Sr. Francisco Muñoz Daza, indica que dentro de la restructuración a las contrataciones a honorarios del municipio, es necesario traspasar tres funcionarios desde servicios comunitarios a honorarios a suma alzada,



y para realizar este cambio se necesita la aprobación del honorable Concejo Municipal para modificar la funciones específicas de los honorarios a suma alzada que pueden ser contratadas por el presente presupuesto municipal. El detalle de las funciones a desarrollar por los tres funcionarios se presenta en tres informes que se anexan a la presente acta con el número **cuatro**, y corresponde a funciones a desarrollar en la Secretaria Comunal de Planificación, en el Programa Social de Seguridad y Oportunidades Familiar y por último en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

En Concejal Briones consulta respecto a cuantos profesionales se solicitan para la Secretaria Comunal de Planificación, lo que es respondido, indicando que se necesita solo un profesional.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo para aprobación o rechazo, las funciones específicas a desarrollar por funcionarios a honorarios a suma alzada, las que son aprobadas por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:28 horas se cierra la sesión.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 23 de junio de 2015

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

FRANCISCO MUÑOZ DAZA, Secretario Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **24 de junio de 2015 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1) Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 2) Aprobación de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias presentadas en sesión anterior.
- 3) Presentación y aprobación de licitación pública mayor a 500 UTM.
- 4) Aprobación Asignación Municipal Art. 45 Ley N° 19.378.
- 5) Aprobación de programas municipales.
- 6) Aprobación de funciones asignadas a honorarios a suma alzada.

Se despide atentamente,



FRANCISCO MUÑOZ DAZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

UNO
d)

Agregado en
sesión 24 JUN. 2015

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 24 de Junio de 2015.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Refuerzo para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU año 2015" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	1.857			
GASTOS					
21.03	Otras Remuneraciones			1.857	
TOTALES M\$		1.857	0	1.857	0

[Handwritten signature]
A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira

[Handwritten signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFRENDACION

Fondos Dedicados (op. cel. 2015)

GASTO SUBT. 21		
TOTAL ANUAL M\$	PRES. DEC. M\$	TOT. ACUM. M\$
1.857	-	1.857
PORCENTAJE ACUM. %		

FIRMA *[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Suplementación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 24 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa de Refuerzo para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU aprobado por Res. N° 2312/23-04-2015 por un monto de M\$1.857, tiene como objetivo la contratación de horas Kinésicas, destinadas al reforzamiento de tratamiento de IRA en SAPU durante los meses de Junio, Julio y Agosto, destinados a cubrir atención Kinésica en el contexto de Salas IRA y ERA, a los beneficiarios legales del establecimiento.

2.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR

UNO
b)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI

REF.: PRESENTA.MOD. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 24 de Junio del 2015.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

En sesion de fecha 18 de Junio del 2015 se aprobo la modificacion que se adjunta la cual lamentablemente adolece de un error de imputacion donde dice 22,04,001 debe decir 22,04,011 igual denominacion

		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
DISMINUYE					
EGRESOS					
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION				
22.06.002	Mantenición y Reparación de Vehiculos	Gestión Interna (1)	4		45.731.972
22.04.011	Repuestos y Accesorios para Vehiculos	Gestión Interna (1)	4		7.150.186
AUMENTA					
EGRESOS					
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION				
22.06.002	Mantenición y Reparación de Vehiculos	Servicios a la Comunidad (2)	4	45.731.972	
22.04.011	Repuestos y Accesorios para Vehiculos	Servicios a la Comunidad (2)	4	7.150.186	
TOTALES \$				52.882.158	52.882.158

Atentamente,



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Afuentes yafv
Afuentes yafv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI

REF.: PRESENTA.MOD. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 24 de Junio del 2015.

**SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI**

En sesion de fecha 18 de Junio del 2015 se aprobo la modificacion que se adjunta la cual lamentablemente adolece de un error de imputacion donde dice 22,04,001 debe decir 22,04,011 igual denominacion

		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
DISMINUYE					
EGRESOS					
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION				
22.06.002	Mantenión y Reparación de Vehiculos	Gestión Interna (1)	4		45.731.972
22.04.001	Repuestos y Accesorios para Vehiculos	Gestión Interna (1)	4		7.150.186
AUMENTA					
EGRESOS					
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION				
22.06.002	Mantenión y Reparación de Vehiculos	Servicios a la Comunidad (2)	4	45.731.972	
22.04.001	Repuestos y Accesorios para Vehiculos	Servicios a la Comunidad (2)	4	7.150.186	
TOTALES \$				52.882.158	52.882.158

Atentamente,

af
Afuentes /afv



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Agregado en Sesión **24 JUN. 2015**
Dos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PERÍODO: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015.

ASIGNACIÓN MUNICIPAL ART. 45 LEY 19.378/1995
AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Nº CARGOS	CARGO	MONTO ASIGNACIÓN	COSTO ANUAL
1	INCENTIVO A MÉDICOS DESEMPEÑO EN LA COMUNA *	204.242	1.429.694
1	KINESIÓLOGA PROGRAMA MÁS ADULTO MAYOR AUTOVALENTE **	85.000	595.000
1	KINESIÓLOGA PROGRAMA MÁS ADULTO MAYOR AUTOVALENTE **	85.000	595.000

* GASTO FINANCIADO CON PRESUPUESTO MUNICIPAL

** GASTO FINANCIADO FONDOS PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES

P. Rodríguez



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

24 JUN. 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECPLAN

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPORTIVA
Área de gestión	(05) PROGRAMAS RECREACIONALES
Unidad de Responsabilidad:	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Período de ejecución:	6 meses, inicio 1 de julio de 2015-término 31 de diciembre de 2015

1.- Fundamentación:

La inversión municipal preparada por la Secretaría de Comunal de Planificación (Secplan) requiere recoger las necesidades de los Clubes deportivos de la comuna pertenecientes a la Asociación de Fútbol Local para así contar con la información necesaria que permita visualizar las diferentes alternativas de inversión en esta área, logrando establecer una cartera de inversiones a futuro del área de deporte.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción del desarrollo comunitario.

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra e) El turismo, el deporte y la recreación.

3.- Objetivo:

Generales:

1) Conocer los requerimientos de infraestructura deportiva de los Clubes asociados a la Unión Comunal de Fútbol de Longaví

Específicos:

- 1) Realizar catastro de las condiciones actuales de los clubes deportivos
- 2) Establecer las necesidades de infraestructura de los clubes deportivos

4.- Actividades:

Etapas 1 (1 mes)

- 1) Levantamiento de información secundaria sobre experiencias a fines, desarrollo de catastros, buenas prácticas.
- 2) Elaboración de ficha para realización de catastro deportivo.


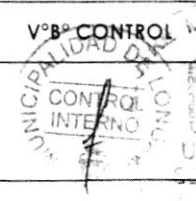

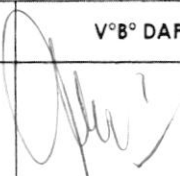
Etapas 2 (2 meses)


- 1) Aplicación de catastro a los clubes deportivos.
- 2) Elaboración de informe de sistematización de aplicación del catastro.
- 3) Difusión de los resultados a los clubes deportivo.

Etapas 3 (3 meses)

- 1) Confección de ficha de necesidades de infraestructura por cada club deportivo.
- 2) Aplicación de ficha a los clubes deportivos con visitas a terreno.
- 3) Realización de informe por cada club deportivo respecto de los requerimientos en materia de infraestructura deportiva.
- 4) Futuro Plan de acción asociado a las fuentes de financiamiento.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004-000	\$ 2.830	
	TOTAL	\$ 2.830	

 V°B° ALCALDÍA ALCALDE	V°B° DIRECCIÓN A CARGO	V°B° CONTROL INTERNO 	V°B° SECPLAN 	V°B° DAF 
--	------------------------	---	---	---

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI DIDECO			
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04 AÑO 2015			
Programa o Proyecto:	PROGRAMA COMUNITARIO DIRIGIDO A LA UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES		
Área de gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES		
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO		
Periodo de ejecución:	6 meses. Inicio 1 de julio de 2015-término 31 de diciembre de 2015		
1.- Fundamentación:			
<p>En nuestra comuna existen, según datos del INE de junio del 2003, 3.296 adultos mayores con 1.744 hombres y 1.552 mujeres, de los cuales alrededor de 500 personas están organizadas en Clubes de Adultos Mayores. De acuerdo con información entregada por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) existe en la actualidad un envejecimiento de la población, realidad que se extendería a la comuna. Por tanto, es de destacada importancia incentivar la participación social, ya que esto es uno de los medios por el cual se manifiestan las necesidades de las personas y se apunta a elevar la calidad de vida de la comunidad.</p> <p>A través de este programa se pretende fortalecer las organizaciones de adultos mayores existentes en nuestra comuna a través de la realización de talleres entregados en forma gratuita. Estos talleres potenciarán y/o desarrollarán las habilidades artísticas y cognitivas de las personas mayores junto con crear lazos afectivos y generar sentido de pertenencia influyendo en el crecimiento personal y colectivo de las personas que conforman las organizaciones de mayores.</p>			
2.- Marco Legal:			
Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:, letra c) La promoción del desarrollo comunitario.			
3.- Objetivo:			
GENERAL:			
Coordinar la realización de talleres para 6 Clubes de Adultos Mayores de la comuna de Longavi para fortalecer y promover la asociatividad de sus integrantes incentivando la participación social.			
Específicos:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar el correcto desarrollo de actividades tendientes a la adquisición de conocimientos tecnológicos de los adultos mayores. 2. Crear instancias para favorecer el desarrollo de aptitudes artísticas y culturales y ejercitación de la motricidad a través de talleres de Teatro, Canto y Baile. 3. Desarrollar actividades para fortalecer las estrategias de afrontamiento emocional y bienestar psicológico a través de talleres de Desarrollo Personal y Autocuidado. 4. Fomentar el encuentro, la asociatividad y establecimiento de redes de los adultos mayores a través de actividades recreativas, artísticas y culturales. 			
4.- Actividades:			
Etapa 1 (1 mes)			
1) Difusión del programa: visita en terreno a los clubes de adultos mayores para incentivar la participación en los talleres, entrega de trípticos con esta información, inserción radial para informar sobre el programa y sobre las actividades masivas de adultos mayores.			
Etapa 2 (4 meses)			
Preparación de talleres para 6 clubes de adultos mayores, velando por su correcta ejecución lo que incluye disponibilidad y adecuación del espacio físico, la coordinación del traslado de los monitores a cada Club de Adulto Mayor para el desarrollo de cada sesión, coffee break, lista de asistencia.			
Para los Clubes Alberto Hurtado, Bella Unión y Cultural Renacer se coordinarán talleres de:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Teatro 2. Baile Entretenido 3. Desarrollo Personal 			
Para los Clubes Por una Vida sana, San Francisco, Nuevo Renacer se coordinarán talleres de:			
<ol style="list-style-type: none"> 4. Alfabetización Digital 5. Canto y Cueca 6. Taller de Desarrollo Personal 7. Coordinar las tareas para la correcta realización del Encuentro Comunal Artístico Cultural de Clubes de Adultos Mayores. 8. Coordinar las tareas para la correcta Celebración Comunal del Día Internacional del Adulto Mayor. 			
Etapa 3 (1 meses)			
Evaluación de la intervención en cada uno de los clubes de adulto mayor, así como evaluación de las actividades masivas de adultos mayores.			
5.- Descripción del Gasto			
Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Gastos en Honorarios según fichas de gastos presupuestarios		\$ 5.000	fichas: 44,49,47



V°B° ALCALDÍA



V°B° DIRECCIÓN A CARGO

V°B° CONTROL

CONTABLE INTERNO

V°B° SECPLAN

V°B° DAF

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Agregado N° 3.3
24 JUN. 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	PROGRAMA DEPORTIVO INVIERNO - PRIMAVERA 2015
Área de gestión	(05) PROGRAMAS RECREACIONALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de ejecución:	4 meses, inicio 1 de julio de 2015-término 31 de octubre de 2015

1.- Fundamentación:

La comuna de Longaví cuenta con una vasta extensión geográfica, compuesta de varios sectores, donde actualmente los vecinos de dichos sectores demandan al organismo público, la realización que actividades tendientes a fomentar el deporte y la recreación.

En consecuencia, a través del presente programa se cubrirá las necesidades de actividades deportivas y físicas solicitadas por la población de la comuna, abarcando un amplio rango de edades y género en diferentes sectores del territorio comunal.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra e) El turismo, el deporte y la recreación;

3.- Objetivo:

Generales: Promover en las comunidades de nuestra comuna la práctica deportiva para una vida saludable, incentivando la participación en talleres y actividades deportivas

Específicos:

- 1) Favorecer la práctica del deporte en mujeres de localidades rurales de la comuna, utilizando como medio, talleres de acondicionamiento físico y la práctica del futbolito femenino.
- 2) Generar espacios de esparcimiento y recreación deportiva a través de actividades de índole masiva.
- 3) Desarrollar hábitos deportivos en la población infantil y juvenil de sectores rurales y urbanos de la comuna a través de olimpiadas deportivas y escuelas de fútbol.

4.- Actividades:

- 1) Realización de liga de futbolito femenino en toda la comuna entre septiembre y octubre.
- 2) Escuela de fútbol en los sectores de: Los Cristales, La Tercera y la Quinta entre julio y octubre.
- 3) Taller deportivo orientado a la mujer, en los sectores de: La Quinta, Polcura, San Raúl, Las Motas, La Puntilla entre julio y octubre.
- 4) Cicletada Familiar en Longaví urbano en el mes de septiembre.
- 5) Olimpiadas deportivas entre liceos de Longaví durante agosto.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004-000	\$ 5.000	

V°B° ALCALDÍA

V°B° DIRECCIÓN A CARGO

V°B° CONTROL

V°B° SECPLAN

V°B° DAF

ALCALDE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

LONGAVÍ

UNIDAD SECPLAN

Agregado N° 3.4
24 JUN. 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES VINCULADAS A LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
Área de gestión	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de ejecución:	6 meses, inicio 1 de julio de 2015-término 31 de diciembre de 2015

1.- Fundamentación:

Las organizaciones comunitarias territoriales, sienten que les falta apoyo específico y acompañamiento por parte del aparato público, para mejor realizar la misión para la que se han conformado.

En este mismo orden de ideas, se constatan una serie de necesidades que no son cubiertas en pleno por la oferta pública existente, tanto municipal como estatal, puesto que abarcan las necesidades de manera fragmentaria y acotada en el tiempo, haciendo necesario generar un programa que acompañe y refuerce a estas organizaciones por el periodo en que deben enfrentar tareas específicas.

Por otro lado, el hecho de contar con una ciudadanía más empoderada, hace necesario detectar a tiempo los problemas en el funcionamiento e implementación de políticas de origen y responsabilidad municipal, en diferentes áreas, y en este sentido, aprovechar el acercamiento producto del presente programa con las organizaciones para diagnosticar el impacto de políticas comunales.

Un indicador de la necesidad de acompañar a las organizaciones en su desarrollo, lo constituye el bajo índice de actualización de las Directivas de las organizaciones, las que en su mayoría solamente son regularizadas a objeto de postular a algún proyecto específico, encontrándose muchas veces con la falta de cumplimiento de una serie de deberes que la normativa rige, esto es, la Ley N° 19.418 y sus modificaciones posteriores, les impone como por ejemplo: llevar libros de actas y registros de socios, actualizar sus listados de socios y remitirlos al municipio en marzo de cada año, dar cuenta de su gestión a sus asociados, entre otras.

2.- Marco Legal:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción del desarrollo comunitario.

3.- Objetivo:

Generales

- 1) Contribuir a la autogestión de las organizaciones comunitarias territoriales vinculadas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
- 2) Determinar el impacto de las políticas municipales referentes a la salud, desde la mirada de las organizaciones territoriales.
- 3) Capacitar a las Juntas de Vecinos en los derechos y obligaciones que les impone la Ley N° 19.418, especialmente, en lo relativo al cumplimiento de los procesos que les permitan mantener actualizados y vigentes sus Directivas.

Específicos:

- 1) Realizar un diagnóstico del impacto social de las políticas municipales en el área de salud.
- 2) Capacitaciones en habilidades blandas a dirigentes sociales.
- 3) Asesorar en la formulación de proyectos y acceso a fondos concursables a las organizaciones comunitarias territoriales.
- 4) Diagnosticar las causas y/o motivos por los cuales las organizaciones no mantienen actualizados en el Registro Municipal, sus Directivas y asociados;
- 5) Capacitar a las organizaciones comunitarias territoriales en los procedimientos que deben llevar a cabo para dar cumplimiento a las obligaciones y deberes que les impone la Ley N° 19.418.

4.- Actividades:

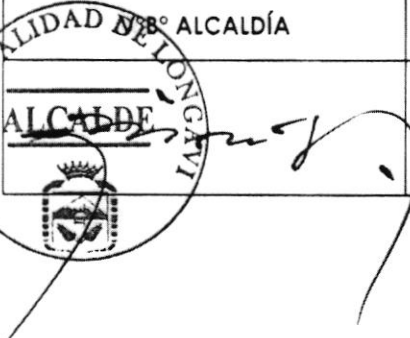

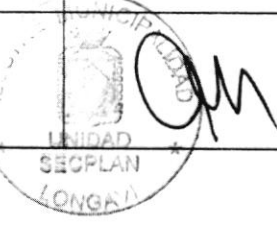

Etapa 1 (3 meses)

- 1) Desarrollo de instrumentos de elaboración propia para la medición de la percepción sobre la implementación de la política municipal en el área salud.
- 2) Aplicar los instrumentos elaborados para la medición de la percepción sobre la implementación de las políticas municipales.
- 3) Recabar información de fondos concursables a los que puedan postular las organizaciones comunitarias vinculadas con la Unión Comunal de juntas de Vecinos y preparar material para capacitaciones.
- 4) Diagnosticar las causas y/o motivos por los cuales las organizaciones no mantienen actualizados en el Registro Municipal, sus Directivas y asociados;
- 5) Capacitar a los dirigentes comunitarios en habilidades blandas y formulación de proyectos.
- 6) Acompañarlos en el proceso de actualización de sus Directivas y de sus asociados, entregándoles formatos de fácil relleno y materiales, entre ellos, libros de actas, que les faciliten el proceso.


Etapa 2 (3 meses)

- 1) Elaboración de informe de la percepción sobre la implementación de la política municipal en el área de la salud.
- 2) Acompañar a las organizaciones en el proceso de postulación de sus proyectos formulados.
- 3) Acompañamiento en la implementación de proyectos adjudicados por las organizaciones comunitarias.
- 4) Capacitación sobre rendiciones de proyectos a organizaciones comunitarias.
- 5) Capacitar a las organizaciones comunitarias territoriales en los procedimientos que deben llevar a cabo para dar cumplimiento a las obligaciones y deberes que les impone la Ley N° 19.418.
- 6) Acompañarlos en el proceso de actualización de sus Directivas y de sus asociados, entregándoles formatos de fácil relleno y materiales, entre ellos, libros de actas, que les faciliten el proceso.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Gastos según fichas de gastos presupuestarios		\$ 16.500	Fichas: 208,58,59,51,174
	TOTAL	\$ 16.500	

V°B° ALCALDÍA	V°B° DIRECCIÓN A CARGO	V°B° CONTROL	V°B° SECPLAN	V°B° DAF
				

24 JUN. 2015


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO - DESARROLLO AGRÍCOLA Y SANITARIO
Área de gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de ejecución:	6 meses, inicio 1 de julio de 2015-término 31 de diciembre de 2015

1.- Fundamentación:

Longavi es una comuna eminentemente rural los datos que entrega el Censo agropecuario de 2007 indicaban que un 19.74% de la superficie está siendo utilizada en la producción forestal y del total de hectáreas de la comuna un 20.01% corresponde a terrenos de cultivo.

Es así como existe apoyo técnico para la producción agrícola de 714 agricultores insertos en el programa Prodesal además se debe atender a quienes no se encuentran insertos en este, asimismo, proporcionar apoyo social para el desarrollo de capital social entre los grupos de agricultores, esto es, generar redes en las relaciones sociales de manera que se cuente con un activo de confianza, colaboración y reciprocidad a través de estas redes, tanto para emprendimientos personales como colectivos, para el acceso a recursos escasos y potenciar con ello el desarrollo económico de estos grupos o beneficiarios. En el ámbito de la ruralidad además surge como necesidad dar respuesta a las acciones sanitarias correspondientes a operativos sanitarios y control de plagas.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

3.- Objetivo:

Generales: Apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, a través de la entrega de asesoría técnica y orientación, permitiéndoles aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, especialmente a usuarios que no contempla el programa Prodesal.

Específicos:

- 1) Entregar asistencia y orientación a pequeños productores agrícolas no usuarios Prodesal.
- 2) Asistencia Técnica e implementación de pequeños huertos de autoconsumo de productores agrícolas
- 3) Entrega de información, orientación y derivación de los distintos programas de desarrollo agrícola a usuarios y no usuarios Indap - Prodesal
- 4) Realizar acciones tendientes a mitigar efectos sanitarios producto de mal manejo en ganadería y control de plagas..

4.- Actividades:

Etapas (3 meses)

- 1) Asistencia Técnica y orientación a pequeños productores agrícolas no usuarios Prodesal.
- 2) Realizar charlas técnicas manejo de cultivos.
- 3) Asistencia técnica en terreno a usuarios que no cuenten con el servicio de acciones sanitarias del programa Prodesal.

Etapas (3 meses)

- 1) Implementación de huertos familiares a nivel de autoconsumo para usuarios que no cuentan con este servicio en otros programas.
- 2) Implementación informativa técnicos diferentes rubros y acciones sanitarias.
- 3) Implementación de Operativos sanitarios y manejo y control de plagas.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004-000	\$ 6.000	Centro de Costo 08 Ficha 100-150
MATERIAL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INMUEBLES	215-22-04-010-000	\$ 500	
PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	215-22-04-015-000	\$ 1.000	
INSUMOS VETERINARIOS	215-22-04-006-000	\$ 1.000	
	TOTAL	\$ 8.500	

 V°B° ALCALDÍA ALCALDE	 V°B° DIRECCIÓN A CARGO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	 V°B° CONTROL CONTROL INTERIOR	 V°B° SECPLAN SECCIÓN	V°B° DAF
--	--	---	---	----------



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 08 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO - OMIL
Área de gestión	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de ejecución:	6 meses, inicio 1 de julio de 2015-término 31 de diciembre de 2015

1.- Fundamentación:

La Omil Longaví es reconocida a nivel comunal, como un servicio moderno y eficiente en la gestión de reinsertar laboralmente a personas cesantes, sin oficios, quienes buscan trabajo por primera vez, trabajadores que desean cambiar su actividad ocupacional y personas inactivas, con necesidad de mejorar su calificación Laboral para ingresar al mundo laboral. Realizando acciones de promoción, orientación e información de en los distintos sectores de la vasta extensión geográfica, donde actualmente los vecinos de dichos sectores demandan información al organismo público. El programa viene a dar respuesta a la alta demanda de los meses de invierno, donde por características de estacionalidad se producen los mayores índices de cesantía, por ende el municipio realizará acciones orientadoras y facilitadoras en terreno, de procesos de capacitación y empleo ampliando su radio de acción a nivel territorial.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

3.- Objetivo:

Generales: Otorgar información y orientación en materia de trabajo, tanto a los empleadores como a los que buscan trabajo y facilita la incorporación de estos últimos a procesos de capacitación que les permitan mejorar sus ofertas y condiciones de empleabilidad y servicios en la época de mayor cesantía en la comuna.

4.- Actividades:

Etapa 1 (3 meses)

- 1) Visitas a empresas de la comuna, para la entrega de información y levantamiento de demanda de empleo.
- 2) Realización de ferias laborales y/o otras actividades de concurrencia masiva

Etapa 2 (3 meses)

- 1) Entrega de información, orientación y derivación de los distintos programas de Capacitación de organismos públicos y otros.
- 2) Implementación de un stand informativo itinerante que recorra los sectores de la comuna.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004-000	\$ 4.080	Centro de costo 08 Fichas 107-132
OTROS MATERIALES DE USO O CONSUMO	215-22-04-999-000	\$ 300	
	TOTAL	\$ 4.380	

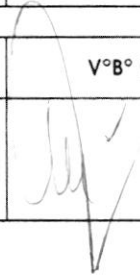
V°B° ALCALDÍA

V°B° DIRECCIÓN A CARGO

V°B° CONTROL

V°B° SECPLAN

V°B° DAF



Agregado N° 3.7
24 JUN. 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO - DESARROLLO TURÍSTICO
Área de gestión	(02) GESTIÓN A LA COMUNIDAD
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de ejecución:	6 meses, inicio 1 de julio de 2015-término 31 de diciembre de 2015

1.- Fundamentación:

Longaví es una comuna de alta ruralidad reconocido por sus valores, recursos naturales y tradiciones culturales, que se basan en redes productivas vinculadas al agro y al atractivo natural. En la precordillera de nuestra comuna nos encontramos con bellos paisajes en donde resalta el Río Longaví y el Nevado, rescatando la flora y fauna del sector cordillerano. Existe agricultura, ganadería y silvicultura, especialmente en el bosque nativo en el sector precordillerano, por lo que presenta gran potencial para realizar rutas turística que muestren los principales elementos propios de la cultura campesina que caracterizan nuestro territorio.

Se cuenta con praderas y una amplia red productiva que incluye las industrias tradicionales, Frutícola (manzanas, peras, avellanos entre otros), Berries y hortalizas.

En el marco del devenir histórico de nuestra cultura mapuche se ha adquirido una riquísima tradición médica popular heredada de sus ancestros (Meicos). Cultura de la que es posible destacar un gran conocimiento especializado de la herbolaria local (medicina natural alternativa).

En este contexto el objetivo del programa es realizar las acciones que nos permitan ir generando una implementación constante de políticas de fomento al turismo en el territorio.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra ;e) El turismo, el deporte y la recreación;

3.- Objetivo:

Generales:

Construir una visión de turismo comunal, a través de la realización de un diagnóstico para poner en valor los atractivos naturales y nuestra identidad cultural.
Identificar oportunidades para incentivar la inversión en nuestra comuna y dar especial apoyo a los microempresarios turísticos existentes.

Específicos:

- 1) Realizar diagnóstico comunal de atractivos y servicios Turísticos.
- 2) Lograr el desarrollo de un turismo sustentable para nuestra comuna, contribuyendo al desarrollo local, a la calidad del empleo actual y a la conservación de nuestros recursos.

4.- Actividades:

- Etapa 1 (3 meses)
- 1) Aplicación de encuestas a prestadores de servicios.
 - 2) Análisis FODA comunal.
 - 3) Talleres de sustentabilidad a través de SERNATUR.
- Etapa 2 (3 meses)
- 1) Creación de marketing.
 - 2) Difusión de atractivos en ferias.
 - 3) Apoyo en difusión de manifestaciones culturales.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004-001	\$ 1.300	Centro de Costo 08 Ficha 101
Otros	215-22-08-999-000	\$ 600	
	TOTAL	\$ 1.900	

V°B° ALCALDÍA	V°B° DIRECCIÓN A CARGO	V°B° CONTROL	V°B° SECPLAN	V°B° DAF

24 JUN. 2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	PROGRAMA DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA ESPACIOS PUBLICOS POBLACIONES VIDA NUEVA Y BENAVENTE
Área de gestión	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de Ejecución:	3 meses, inicio 1 de julio de 2015-término 31 de septiembre de 2015

1.- Fundamentación:

En los meses de invierno las calles, aceras, cunetas y sumideros de la comuna requieren de una adecuada mantención, toda vez que su descuido se traduce en riesgos de accidentes para la población, particularmente niños, mujeres y adulto mayor. Se añade a lo estético, la generación de un riesgo real, lo que no sólo disminuye la autoestima de los vecinos y vecinas de la población sino que aumenta su accidentabilidad. A ello se debe agregar que los sumideros suelen colapsar cuando llueve, lo que en general se debe a una inadecuada limpieza exterior de los mismos.

Una cuadrilla adecuadamente capacitada puede hacer la mantención de estas calles y sumideros, lo que redundará en mayor seguridad para los vecinos y vecinas y una mejora de la autoestima al embellecer y mantener limpia la vía pública. Para la constitución de estas cuadrillas es necesario recordar que la comuna de Longaví posee una abundante mano de obra femenina de temporada, siendo los meses comprendidos entre julio y septiembre (que corresponden a la temporada de invierno) muy difíciles de sobrellevar para este segmento. En estas fechas son pocas las oportunidades que estas mujeres tienen de generar ingresos propios que contribuyan al presupuesto familiar. Al ser contratadas por la Municipalidad para un fin específico y acotado en el tiempo, con el fin de hacer la mantención y limpieza de calles, aceras, cunetas y sumideros por la temporada de invierno, se contribuye además a aliviar en algún grado la situación de estas familias.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción del desarrollo comunitario, f) el aseo y ornato de la comuna y, Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3.- Objetivo:

Generales:

- 1) Mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de las poblaciones Vida Nueva y Benavente de la comuna de Longaví, manteniendo en condiciones adecuadas de limpieza y transitabilidad las calles de estos sectores. Del mismo modo hacer limpieza exterior de los sumideros de las mismas poblaciones, para evitar anegamientos.
- 2) Generar una posibilidad laboral de media jornada a mujeres temporeras jefas de hogar que en los meses de invierno se encuentran cesantes y sin posibilidades de allegar recursos al ingreso familiar autónomo.

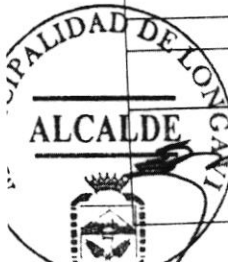

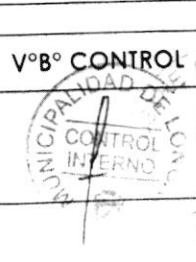
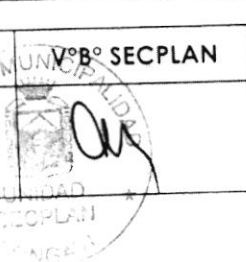
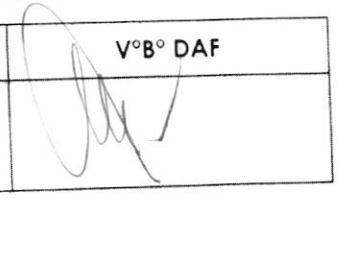
Específicos:

- 1) Constituir equipos de mujeres jefas de hogar, en condiciones de cesantía, para afrontar las tareas de limpieza de calles, cunetas, aceras y sumideros de las poblaciones Vida Nueva y Benavente.
- 2) Capacitar en las labores que les serán asignadas, tal como limpieza exterior de sumideros por ejemplo.
- 3) Generar instancias comunitarias de supervisión de estos trabajos.

4.- Actividades:

- 1) Limpieza de calles, aceras y cunetas y, limpieza y mantención de sumideros en las poblaciones Vida Nueva y Benavente.
- 2) Acopio y Retiro de desechos con apoyo de camión unidad compactadora. Acompañado de limpieza en general de calles, aceras y cunetas.
- 3) Posterior a cada mantención se realizará una prueba de efectividad, con la colaboración del camión aljibe, para comprobar en terreno la ejecución y efectividad de la limpieza anterior.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004-000	\$ 11.000	
OTROS MATERIALES, RESPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	215-22-04-012-000	\$ 300	
	TOTAL	\$ 11.300	

 V°B° ALCALDÍA ALCALDE	 V°B° DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO A CARGO	 V°B° CONTROL INTERNO	 V°B° SECPLAN	 V°B° DAF
--	--	---	--	---

Agregado N° 3.10
24 JUN. 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	PROGRAMA DE EMERGENCIA HÍDRICA Y SANITARIA EN SECTORES DE LA COMUNA
Área de gestión	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de Ejecución:	3 meses, inicio 1 de julio de 2015-término 31 de septiembre de 2015

1.- Fundamentación:

El siguiente programa nace de la necesidad de atender a situaciones problemáticas en diferentes sectores de la comuna, en el ámbito de la deficiencia hídrica, limpieza de fosas y la proliferación de micro basurales. El reparto de agua actualmente es parcialmente cubierto por la Onemi, dejando a un grupo de pobladores sin este vital elemento. En el mismo sentido, es necesario el apoyo al servicio de recolección de basura y limpieza de fosas, puesto que si bien la municipalidad cuenta con los implementos necesarios, carece del recurso humano suficiente para satisfacer la demanda de la comuna.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción del desarrollo comunitario, f) el aseo y ornato de la comuna.

3.- Objetivo:

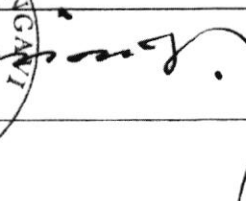


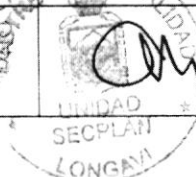
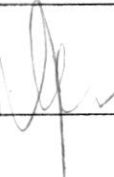
Generales:

- 1) Evitar emergencias sanitarias derivadas de la proliferación de micro basurales.
- 2) Evitar situaciones de emergencia por la falta de agua.
- 3) Apoyo en limpieza de fosas de los habitantes de la comuna que no puedan optar de manera particular a dicho servicio.

4.- Actividades:

- 1) Limpieza de micro basurales.
- 2) Apoyo en repartición de agua por la falta de agua.
- 3) Apoyo en limpieza de fosas.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	21-04-004-000	\$ 13.000	
	TOTAL	\$ 13.000	

V°B° ALCALDÍA	V°B° DIRECCIÓN A CARGO	V°B° CONTROL	V°B° SECPLAN	V°B° DAF
				

CUATRO.

Nº 4.1. Agregado en Sesión
24 JUN. 2015

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

FUNCIONES CONTRATO HONORARIOS ITEM 21.03.001 "HONORARIOS A SUMA ALZADA"

De conformidad a lo estipulado en la Ley 19.280 se solicita la aprobación al Honorable Concejo Municipal de las siguientes funciones:

PERFIL: INGENIERO COMERCIAL E INGENIERO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

DURACION: 6 Meses a Contar del 01 de Julio del 2015

FORMA DE PAGO: Estados Mensuales

JORNADA: Completa

FUNCIONES: Profesional del Área de la ciencias empresariales destinado al apoyo técnico en la evaluación de rentabilidades sociales según las instrucciones del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social a los proyectos municipales postulados a las fuentes de Financiamiento del FNDR, Sectorial, FRIL, PMU.

Deberá llevar registros de las solicitudes de inversiones a las diferentes fuentes de Financiamiento, canalizando las demandas de las organizaciones sociales mediante informes mensuales.

Apoyará la implementación del nuevo sistema de elaboración del Presupuesto Municipal año 2016.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección de Desarrollo Comunitario

FUNCIONES CONTRATO HONORARIOS ITEM 21.03.001 "HONORARIOS A SUMA ALZADA"

De conformidad a lo estipulado en la Ley 19.280 se solicita la aprobación al Honorable Concejo Municipal de las siguientes funciones:

PERFIL: PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL

DURACION: 6 Meses a Contar del 01 de Julio del 2015

FORMA DE PAGO: Estados Mensuales

JORNADA: Media

FUNCIONES: Profesional del Área Social destinado al apoyo Social del Programa Seguridades y Oportunidades Familia (Ex Ingreso Ético Familiar). Le corresponderá implementar el proceso de acompañamiento sicosocial del programa con las familias que le sean asignadas, trabajo que se llevará a cabo en los domicilios de dichas familias, potenciando el desarrollo de habilidades de sus integrantes y facilitando el acceso a beneficios y transferencias monetarias a que tienen derecho; así como también desarrollar talleres temáticos que le sean de utilidad a las familias beneficiarias. Junto con ello el Profesional colaborará en la elaboración de informes sociales que se requieran en la Dideco.-

Nº 4.3. Agregado en Sesión
24 JUN. 2015

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección de Desarrollo Comunitario

**FUNCIONES CONTRATO HONORARIOS
ITEM 21.03.001 "HONORARIOS A SUMA ALZADA"**

De conformidad a lo estipulado en la Ley 19.280 se solicita la aprobación al Honorable Concejo Municipal de las siguientes funciones:

PERFIL: PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA CIENCIAS EMPRESARIALES

DURACION: 6 Meses a Contar del 01 de Julio del 2015

FORMA DE PAGO: Estados Mensuales

JORNADA: Completa

FUNCIONES: Profesional del área de las ciencias Empresariales destinado al apoyo y colaboración en la elaboración de acciones destinadas a promover y fortalecer el Desarrollo Económico Local urbano y rural a través del fortalecimiento de iniciativas productivas.

Deberá generar y promover las capacidades de la comunidad local mediante el desarrollo de Ferias o exposiciones de intercambio, seminarios y talleres.

Elaborar planes y programas destinados a la promoción de la comuna en el ámbito de desarrollo económico local

Generar alianzas estratégicas tanto en el ámbito público y privado para el desarrollo de la comuna

Articulara el trabajo de los convenios destinados al desarrollo de la Comuna como Prodesal, FOMIL, PMJH-MAE.